

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2018-00787-00 Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de BRIGITTE ALEJANDRA ALARCON AMAYA.

Teniendo en cuenta que el liquidador designado, Dr. IVAN ALEXANDER LAGUNA ATANCHE no se posesionó en el cargo designado, se procederá a su relevo.

Igualmente, se resolverá sobre la solicitud de desistimiento tácito presentada por el apoderado judicial del acreedor Banco Davivienda S.A., negando la misma por no cumplir los requisitos del artículo 317 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1º ORDENAR EL RELEVO como liquidador del Dr. IVAN ALEXANDER LAGUNA ATANCHE, por las razones expuestas.

2º DESIGNAR como liquidador al Dr. RICHARD STEVEN BARON RODRIGUEZ, con Cédula de Ciudadanía No. 80.7510642 Dirección: Calle 151 No. 13A - 50 Torre 2 Oficina 1003, Correo electrónico: baronrichard.insolvencia@gmail.com. Celular: 3134985175, quien hace parte de la Lista Oficial de la Superintendencia de Sociedades.

Comuníquesele su designación para que una vez enterado del presente proveído tome posesión del cargo.

3º REQUERIR al cesionario, para que proceda a dar cumplimiento al ordinal 5º del auto del 15 de julio de 2022 mediante el cual se le requiere para que allegue documento de constitución del patrimonio autónomo FAFP CANREF.

4º NEGAR la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, presentada por el apoderado judicial del BANCO DAVIVIENDA, en cuanto el proceso se encontraba al despacho, para el nombramiento de liquidador, por lo cual no se dan los presupuestos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.164 Hoy 19 de diciembre
de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ